BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3481 | Buenos Aires, Lunes 29 de Mayo de 1905 | DIRECCIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Autorizando un gasto

Buenos Aires, Mayo 18 de 1905.

Vista la precedente nota y en mérito de las razones aducidas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para sufragar el gasto que demanda la designación del personal de estafeteros en las nuevas líneas y ramales de Olascoaga á Timoto, Rosario á Peyrano, Rosario á Lagunillas, Rosario á Rio IV y Gálvez á Tucumán, con fondos de la partida 1, ít. 4, inc. 3 del presupuesto vigente, mientras se solicite del H. Congreso un crédito suplementario para hacer frente á dicho gasto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y resérvese el expediente.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO. — C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.

II

Autorizando un servicio telegráfico

Buenos Aires, Mayo 20 de 1905.

Visto lo solicitado por el Ministerio de Obras Públicas y tratándose de atender un servicio oficial,

SE RESUELVE:

La Dirección General de Correos y Telégrafos dispondrá lo necesario á fin de establecer un servicio de información telegráfica oficial, con los datos que sean remitidos desde las oficinas de «Ledesma» y «Formosa» al Ministerio de Obras Públicas por las comisiones que dirigen los trabajos de estudios del ferrocarril al Bermejo á las órdenes del ingeniero señor Alberto Beltrutti, para la determinación de la posición geográfica de los puntos de partida.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CASTILLO.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Jubilando á un empleado

Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

Visto este expediente, en que don Miguel Barroetaveña solicita jubilación como Vista de la Aduana de Gualeguay; y

CONSIDERANDO:

Que ha prestado servicios á la Administración Nacional desde el 17 de Julio de 1871 hasta la fecha, según certificación de la Contaduría General de la Nación, lo que de acuerdo con el artículo 33 de la ley 4349, da un cómputo de treinta y cuatro años de servicios;

Que ha acreditado con la fe de bautismo acompañada tener sesenta años de edad;

Que el sueldo á los efectos de la ley es de ciento cincuenta pesos moneda nacional, promedio del sueldo mensual disfrutado durante los últimos cinco años;

Y finalmente, que ha sufrido el descuento del 5 % desde que fué establecido, circunstancias que lo colocan en condiciones de obtener jubilación ordinaria con un 2,70 % del sueldo por cada año de servicio, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 17, 18 y 25 de la ley 4349; y de conformidad con lo dictaminado por el Asesor Letrado y lo informado por Contaduría,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones,

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 91.80 % del sueldo ó sean ($ 137,70) ciento treinta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, al Vista de la Aduana de Gualeguay, don Miguel Barroetaveña.

2º Elevar el presente expediente á la consideración del Poder Ejecutivo para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 4349 se sirva prestarle su aprobación.

3º Pagar la presente jubilación desde la fecha en que al interesado deje el servicio. J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA.—OSVALDO M. PIÑERO.—*R. Egusquiza.* Secretario.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.

Visto que la Junta de Administrrción de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 22 del corriente, por la que concede jubilación ordinaria al Vista de la Aduana de Gualeguay, don Miguel Barroetaveña,

El Presidente de la República

DECRETA:

Apurébase la resolución de su referencia y pase á la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.

Atento lo expuesto por la Oficina de Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Maquinista de locomotoras de la Oficina de Servicio y Conservación de las Obras del Puerto de la Capital, en reemplazo de don Angel Mérigo, que fué separado, á don Carlos Pesenti.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

Nombrando empleados

Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.

Atento lo expuesto por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Oficial de Registros de la Aduana de Rosario, en reemplazo de don Ramón Lascano, cuya renuncia se acepta, al Escribiente de la misma don Remigio A. Guidotti y en lugar de éste, á don Camilo Monzón.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

Nombrando empleados

Buenos Aires, Mayo 26 de 1905

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Guarda del depósito particular de los señores Varela y Linares, en Ingeniero White, en reemplazo de don Enrique Núñez Sastre, cuya renuncia se acepta, al Escribiente de la Contaduría General, don Alfredo Delgado, y en vez de éste, á don Sebastián Miranda Naón.

Art. 2o Nómbrase en los Resguardos: Auxiliar 1o, en reemplazo de don José G. Berro, que renunció, al Auxiliar 2o, don Emilio C. Lazo, y en lugar de éste, al ciudadano don Domingo Dupín.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

Concediendo una permuta

Buenos Aires, Mayo 26 de 1905

Visto lo pedido por los recurrentes y atento lo manifestado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o. Concédese la permuta solicitada por el Guarda de la concesión «Embarcadero Dacis», en Rosario, don Julio R. Magnoni, y el Liquidador 3o de la Aduana de Rosario, don Luis Martínez.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VI

Dejando sin efecto un nombramiento

Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.

Resultando de lo expuesto por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, haberse presentado al servicio el Auxiliar 1o de Resguardos, don Juan Veloz, á quien por decreto de fecha 10 de Marzo ppdo. le fué designado un reemplazante durante el tiempo que durase la enfermedad que lo aquejaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto el decreto de fecha 10 de Marzo último nombrando Auxiliar 1o interno de Resguardos á don Juan Padró.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VII

Exoneración de impuesto territorial á un asilo.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.

Visto que don Rómulo Ayerza, por el Asilo de San Vicente de Paúl, solicita exoneración de impuesto territorial para la casa de propiedad de la institución situada en esta capital calle Las Heras 657, fundando su petición en el hecho de que en dicho asilo se albergan y alimentan familias pobres.

Atento los informes producidos, lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y que tratándose de una institución de beneficencia le corresponden los beneficios del artículo 4o, inciso B, de la ley de la materia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Concédese exoneración de impuesto territorial, por el corriente año, para la casa ocupada por el Asilo de San Vicente de Paúl, de propiedad de la institución.

A sus efectos, pase á la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, reponiéndose los sellos en la misma.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

VIII

Concediendo en arrendamiento un terreno en el puerto de La Plata.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1905.

Resultando del precedente informe que puede deferirse á lo pedido,

El Presidente de la República

DECRETA:

Acuérdase al señor Zephanich Olsen en arrendamiento el lote 3 de la manzana G del puerto de La Plata, cuya superficie es de 20 metros de frente por 45 de fondo.

El arrendatario deberá oblar por trimestres adelantados en la Aduana local el alquiler de ($ 0,06) seis centavos moneda nacional de curso legal, el metro cuadrado, al año.

Esta concesión reviste carácter transitorio, y por consiguiente podrá dejarse sin efecto en todo momento que el P. E. lo determine, no dando lugar el hecho á reclamo ni indemnización de ningún género.

Comuníquese etc., y para los efectos del caso pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IX

Denegando un pedido sobre rebaja de pasajes.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Visto que el Jefe de la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital eleva para su resolución la solicitud que le ha sido presentada por varios empleados del puerto de La Plata, pidiendo se les conceda la rebaja del 50 % en el precio de los pasajes de ferrocarril entre La Plata y Dock Central; y

CONSIDERANDO:

Que no tratándose de pasajes en servicio oficial no es posible deferir á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital, para su notificación á los recurrentes y reposición de sellos.

J. A. TERRY.

X

Dejando sin efecto un reparo

Buenos Aires, Mayo 23 de 1905,

Vista la presentación del señor Ricardo Godsall, reclamando del reparo por valor de ($ 4,79) cuatro pesos con setenta y nueve centavos oro sellado, que le ha formulado la Contaduría General, en un documento de despacho de la Aduana de la Capital relativo á una partida de Emulsión Scott; y teniendo en cuenta que procede la prescripción á que hace referencia el interesado,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el reparo que motiva estas actuaciones.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para la reposición de sellos y demás efectos y avísese á Contaduría General.

J. A. TERRY.

XI

Iniciación de un juicio

Buenos Aires, Mayo 23 de 1905.

Resultando de lo precedentemente expuesto por la Contaduría General, que procede se inicie el juicio civil del caso contra la sucesión de D. Francisco Carbalho, ex expendedor de sellos de la Aduana de Mendoza, por la suma de $ 220,55,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección Mendoza para que instaure contra la citada sucesión de don Antonio Carbalho, la acción ejecutiva correspondiente, hasta obtener el pago de la suma de ($ 220,55) doscientos veinte pesos con cincuenta y cinco centavos m/n de c/l, que adeuda al Fisco.

Tómese nota en el libro de causas fiscales y comuníquese á la Contaduría General.

J. A. TERRY.

XII

Substanciación de un sumario

Buenos Aires, Mayo 23 de 1905.

Resultando de lo precedentemente expuesto por el señor Procurador del Tesoro, que procede designar el funcionario que ha de entender en el presente sumario con motivo de la importación clandestina de figuras obscenas, que pretendió efectuar el señor E. N. Rocca,

SE RESUELVE:

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para que disponga que uno de los inspectores de rentas substancie la causa de que se trata.

J. A. TERRY.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Mayo 24 de 1905.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos (33) treinta y tres cajones conteniendo papel blanco para la impresión de letras y pagarés, papel para embalaje y una pieza para máquina de imprimir billetes, venidos en el vapor «Chilí», y que según se expresa en la nota que precede, de la Casa de Moneda, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

J. A. TERRY.

XIV

Iniciando una causa fiscal

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la sección Capital, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones correspondientes hasta obtener el pago de lo adeudado en concepto de impuestos sobre tabacos, por los señores A. Martínez Barruti y Cía., cuya suma asciende á siete mil setecientos diez y siete pesos diez y siete centavos moneda nacional ($ m/n 7.717.17).

Comuníquese á Contaduría General lo resuelto, para las anotaciones correspondientes en el libro de causas fiscales.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Dejando sin efecto un acuerdo, y manteniendo la autorización para adquirir útiles de enseñanza.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1905.

CONSIDERANDO:

Que si bien el acuerdo general de ministros, de 12 del corriente, autorizando la inversión de ($ 17000 m/n) diez y siete mil pesos nacionales, de rentas generales, con destino á la adquisición de útiles y elementos de enseñanza para el Instituto Nacional del Profesorado Secundario, fué iniciado el mes anterior encontrándose aún en receso el H. Congreso, él recién pudo terminarse en la fecha indicada, cuando ya éste había iniciado el período de sus sesiones ordinarias, lo que coloca al Poder Ejecutivo en la imposibilidad de darle ejecución sin contrariar las disposiciones legales vigentes;

Que siendo de carácter urgente la provisión de útiles mencionada, se impone la necesidad de arbitrar los recursos para realizarla,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el acuerdo indicado de fecha 12 del corriente, manteniéndose la autorización concedida por el mismo al Director del Instituto Nacional del Profesorado Secundario, para adquirir útiles y elementos de enseñanza por la suma de ($ 20.082 m/n) veinte mil ochenta y dos pesos nacionales.

Art. 2º Expídase por separado la correspondiente orden de pago por la suma de ($ 5.000 m/n) cinco mil pesos moneda nacional, á cuenta de la cantidad autorizada á invertir en las adquisiciones mencionadas, imputándose al inciso 16, ítem 1º, anexo E. del presupuesto vigente.

Art. 3º Solicítese del Honorable Congreso los recursos necesarios p. ra la adquisición de útiles y elementos de enseñanza con destino al instituto mencionado, y á los demás establecimientos oficiales de enseñanza que también lo requieren con urgencia.

Art. 4º Comuníquese, etc.

QNINTANA.—J. V. GONZÁLEZ.—RAFAEL CASTILLO.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.—JUAN A. MARTIN.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Suspendiendo las obras de construcción en la Escuela Militar en Caseros.

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.

Vista la nota que antecede, del señor jefe de la 5ª división del Gabinete Militar, las consideraciones en ella expuestas, y teniendo en cuenta que por decreto de fecha 25 de Agosto de 1904 se autorizó únicamente la inversión de quinientos setenta y dos mil pesos moneda nacional ($ 572.000), para la construcción del edificio de la Escuela Militar, cantidad insuficiente para poderlo llevar á cabo, por cuanto el costo del proyecto aprobado importaría la cantidad de un millón cincuenta y un mil trescientos treinta y tres pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 1.051.333,92), según se desprende de los presupuestos formulados por la 5ª división del Gabinete Militar;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Guerra está en condiciones de poder efectuar dicha construcción en condiciones más económicas y que estén más en armonía con las necesidades actuales;

Que por el contrato celebrado con los señores Lavieri y Vannelli é Hijos, si las obras fueran suspendidas dichos señores no tienen derecho á reclamo alguno;

Que por razones de economía dicha escuela no va á ser construída en el sitio en que se proyectara, lo que modificaría sensiblemente los precios unitarios de materiales y obras; y en cumplimiento del decreto antes citado de fecha 25 de Agosto de 1904,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Art. 1º Suspéndase las obras de la Escuela Militar en Caseros, contratadas con los señores Lavieri y Vannelli é Hijos.

Art. 2º La 5ª división del Gabinete Militar procederá á hacer devolución de la garantía en efectivo que tienen hecha los señores Lavieri, Vannelli é Hijos.

Art. 3º. El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por Tesorería General de la Nación á los señores Enrique Chanourdié y Eduardo Le Monnier, la cantidad de diez y nueve mil trescientos cincuenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional ($ 19.359,34), debiéndose imputar esta suma al anexo K, ítem 4º, del presupuesto extraordinario de 1905.

Art. 4º La 5ª división del Gabinete Militar procederá á confeccionar los nuevos planos y presupuestos para el edificio de la Escuela Militar, autorizada de acuerdo con las órdenes é indicaciones recibidas del Ministerio de Guerra.

Art. 5º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y vuelva á la 5ª división del Gabinete Militar, para su cumplimiento.

QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ.—A. F. ORMA.

II

Autorizando la construcción de un hangar en el local de la Escuela de Caballería.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.

Vista la nota del señor Director de la Escuela de Caballería, y atento lo informado por la 5ª división del Gabinete Militar sobre la urgente necesidad de la construcción de un hangar para doscientos caballos en el local que ocupa dicha escuela; teniendo en cuenta que hay conveniencia en este caso para que dicha obra se ejecute por administración, y en atención á lo dispuesto por la ley 4290,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al teniente coronel Isaac Oliveira César, Director de la Escuela de Caballería, á construir en carácter provisorio un hangar para doscientos caballos en el local que ocupa dicha escuela.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue al Director de la Escuela de Caballería, la suma de tres mil pesos moneda nacional ($ 3.000), que se se imputará al anexo K, inciso único, ítem 4, del presupuesto extraordinario del corriente año.

Art. 3º La 5ª División del Gabinete Militar, inspeccionará y tomará las medidas necesarias, á fin de que dicha obra se realice de acuerdo con el presupuesto proyectado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial etc.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Acordando prórroga para amparar pertenencias mineras.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Federico W. Whiting, Guillermo J. Stevens y Federico Susviela Guarch solicitan una prórroga de tres meses para amparar las pertenencias mineras de borato de cal que tienen registradas en el salar de Cauchari, Territorio de los Andes; atento las causales invocadas y de acuerdo con lo informado por la División de Minas, Geología é Hidrología, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase á los señores Federico W. Whiting, Guillermo J. Stevens y Federico Susviela Guarch la prórroga de tres meses que solicitan para amparar las pertenencias mineras de borato de cal denominadas: «Rivadavia», «Alsina», Avellaneda», «Sarmiento», «Moreno» «Buenos Aires», «Julio Roca», «Uruguay», «Francisca», «María», «Delia», «Carlota«, «Corina» y «Carmen» que tienen registradas en el salar de Cauchari, Territorio de los Andes, debiendo los recurrentes comunicar á la División de Minas, Geología é Hidrología la constitución de la compañía á que se refieren, inmediatamente de que ésta se efectúe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Concediendo becas

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Vistas las solicitudes que anteceden para obtener becas en la Escuela Agrícola Pimaria de Posadas, presentadas por varios alumnos de la misma y por algunos aspirantes á ingreso, y atento lo informado por la División de Agricultura,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase beca para la Escuela Agrícola Primaria de Posadas, á los siguientes alumnos regulares: Arcadio Romero, Alfredo Guesalaga, Atilio Dacunda, Pedro Ruiz Díaz, Aurelo Dacunda, José Ferrer y Pedro A. Ríos; y á los aspirantes: Vicente Salvi, Demetrio Verón, Francisco S. Lobo, Elias Cabrera, Eudosio Ferrer, Juan Monyón, Secundino Aquino, Emilio Sánchez y Pablo Galarza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la División de Agricultura, á sus efectos.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

No haciendo lugar á una devolución de intereses.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Juan Ansaldi solicita la devolución de los intereses que dice haber abonado al efectuar el pago del saldo que adeudaba la razón social Ansaldi Hermanos, de cuyo activo y pasivo se hizo cargo, invocando al efecto la circunstancia de que las letras firmadas por el precio de esas tierras no habían sido protestadas á su vencimiento; y

RESULTANDO:

Que los señores Ansaldi Hos., fueron compradores de los lotes nos. 10 y 11, fracción A, sección I A i del Territorio del Río Negro, firmando en pago de su precio diez letras, de las cuales no fueron abonadas las vencidas en 26 de Diciembre de 1897, 1898 y 1899;

Que por decreto de 15 de Julio de 1899, y á pedido de los compradores, se aceptó el pago al contado que ofrecían hacer, con más los intereses devengados, acordándoseles para el pago de las letras vencidas en 1898 la prórroga de un año, previo pago del interés correspondiente;

Que habiendo incurrido los compradores en la sanción establecida por la ley de 3 de Noviembre de 1882, que rige la venta de esas

tierras, fueron sacadas á remate, adquiriendo el lote 10 los señores Ansaldi Hos., y el lote 11 el señor Francisco J. Beazley;

Que resulta de lo mencionado, que los intereses cuya devolución se reclama han sido cargados con el asentimiento tácito de los compradores, los cuales no reclamaron del decreto de 15 de Julio de 1899, y en ejecución de lo que expresamente dispone el inciso 10 del art. 12 de la ley de 3 de Noviembre de 1882;

Que por otra parte, los nuevos compradores de esas tierras no pueden reclamar devolución alguna, porque la venta ha sido hecha bajo una base de precio que ellos no pueden discutir una vez realizada la compra, y sus primitivos compradores tampoco por tratarse de la efectividad de la sanción establecida por la ley de Noviembre de 1882, y mal pueden haber pagado intereses, único caso en que sería procedente el reclamo, cuando no han abonado seis letras vencidas, circunstancia que hizo aplicable esa sanción.

Por esto y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación, el Procurador del Tesoro y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No hacer lugar á lo solicitado por el señor Juan Ansaldi, y volver este expediente á la Divisón de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Carlos Zunzunegui solicita se apruebe la transferencia que hace á favor de don Dionisio Zunzunegui de sus acciones y derechos al arrendamiento de 7.500 hectáreas que le fué concedido en el Territorio del Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que no hay inconveniente en aprobar la cesión de que se trata, y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Carlos Zunzunegui á favor de don Dionisio Zunzunegui, de sus acciones y derechos á las siete mil quinientas (7.500) hectáreas de que es arrendatario en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Alberto Nazarre solicita título de propiedad de las 10.000 hectáreas de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 de Noviembre de 1882 en el lote 15, fracción B, sección XXIII del Territorio de la Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en las tierras de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe la citada ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Alberto Nazarre en las 10.000 hectáreas de que fué comprador en el lote 15, fracción B, sección XXIII del Territorio de la Pampa, las obligaciónes de población é introducción de capitales que establece la ley de 3 de Noviembre de 1882, que rige esta venta, y pase á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, le extienda el correspondiente título de propiedad; y fecho, á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VI

Acordando un título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Pedro Barbetti solicita título de propiedad de la mitad N. E. del solar C, manzana 164 y de ocho hectáreas del lote rural 241 de la colonia Resistencia; y

CONSIDERANDO:

Que el solar C, manzana 164 fué concedido á doña Catalina Barbetti, quien cedió la mitad N. E. á don Angel Desimoni y éste al recurrente;

Que en 17 de Enero de 1885 se concedió á don José Sellamea la cuarta parte del lote rural 241, el que cedió una extensión de ocho hectáreas del mismo á los señores José Sala y Cía., habiéndose adjudicado esas ocho hectáreas al disolverse la citada sociedad, al socio don José Sala, quien las cedió á doña Carmen López, la que posteriormente la transfiere á favor de don Pedro y de don José Barbetti, y en 14 de Febrero de 1902 el citado José Barbetti hace donación al recurrente de la parte indivisa que le corresponde;

Que de lo informado resulta que la parte que le corresponde al peticionante, es de ocho hectáreas noventa y ocho áreas y cuarenta centiáreas ó sean doscientos cincuenta metros de frente al S.E. por trescientos cincuenta y nueve metros treinta y seis centímetros de fondo al N.O., según la subdivisión efectuada de acuerdo con la mensura de la mencionada colonia;

Que la inspección practicada ha constatado que en las tierras de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y atento á que han sido comprobadas las cesiones invocadas, y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Présidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las tranferencias á que se ha hecho referencia y en virtud de las cuales adquirió don Pedro Barbetti sus acciones y derechos á la mitad N.E del solar C. manzana 164 y á una extensión de 8 hts.' 98 ars. 40 cts. del lote rural nº. 241, ambos de la colonia Resistencia.

Art. 2º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al Sr. Gobernador del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quién corresponda á favor don Pedro Barbetti el título de propiedad de la mitad N. E. del solar C, manzana 164 y de ocho hectáreas, noventa y ocho áreas y cuarenta centiáreas ó sean 250 metros de frente al S. E. por 359 metros y 36 centímetros de fondo al N. O. del lote rural 241, ambos de la Colonia Resistencia, que solicita, escritura que deberá subscribir el citado funcionario en representación del P. E., para lo cual fué autorizado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VII

Mandado extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Constanzo Colangelo, solicita título de propiedad del solar F, manzana 69, del pueblo Rawson, de que es concesionario; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado, resulta que en el solar de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio, y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del Territorio del Chubut, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quién corresponda á favor de don Constanzo Colangelo, el título de propiedad que solicita, del solar F, manzana 69 del pueblo Rawson, el que deberá ser subscripto por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual se le autoriza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

VIII

Acordando un título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Gottliel Hnos. solicitan título de propiedad del solar A, manzana 68 del pueblo Rawson, de que son concesionarios por transferencia hecha á su favor por sus primitivos adjudicatarios Schifter y Carattazzolo; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que en el referido solar se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio, y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por los señores Schifter y Carattazzolo á favor de los señores Gottliel Hermanos, de sus acciones y derechos al solar A, manzana 68 del pueblo Rawson, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del Territorio del Chubut, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quién corresponda á favor de los señores Gottliel Hermanos el título de propiedad que solicitan, del solar A, manzana 68 del pueblo Rawson, escritura que deberá ser subscripta por el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual queda autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IX

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Alejandro Bellan solicita título de propiedad del solar C, manzana 76 del pueblo Rawson, de que es concesionario; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que en aquel solar se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del Territorio del Chubut á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender á favor de don Alejandro Bellan el título de propiedad que solicita, de la superficie que le corresponde en el solar C, manzana 76 del pue-

blo Rawson, el que deberá ser subscripto por el citado funcionario n representación del Poder Ejecutivo, para lo cual se le autoriza

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

X

Mandando extender un título de propiedad.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Gerardo Ayala solicita título de propiedad de la mitad N. O del solar D, manzana 84 de la colonia Sampacho, de que es concesionario, y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado resulta que se ha dado cumplimiento en la tierra de que se trata, á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio; y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Río Cuarto á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quién corresponda á favor de don Gerardo Ayala, el título de propiedad de la mitad N. O del solar D, manzana 84 de la colonia Sampacho, que solicita, escritura que deberá ser subscripta por ese funcionario en representación de P. E., para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XI

Acordando un título de propiedad

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Umberto Del Negro solicita título de propiedad de la mitad S. E. de la quinta 244 de la colonia Resistencia, de que es concesionario por transferencia hecha á su favor por don Faustino Deseco, quién á su vez la hubo de su primer adjudicatario, Odorico Santos; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes producidos resulta que en la tierra de que se trata se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor de su precio, y de acuerdo con lo aconsejado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la transferencia hecha por don Odorico Santos á favor de don Faustino Deseco, y la que éste hizo á favor de don Umberto Del Negro de sus acciones y derechos á la mitad S. E. de la quinta 244 de la colonia Resistencia, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Gobernador del Territorio Nacional del Chaco, á fin de que, previa reposición de sellos, haga otorgar por ante quién corresponda á favor del cesionario Umberto Del Negro, el título de propiedad que solicita, de la mitad S. E. de la quinta 244 de la colonia Resistencia, escritura que subscribirá el citado funcionario en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual fué autorizado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XII

No haciendo lugar á una prórroga

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Ernesto Arana solicita una prórroga de un año para el pago de la letra que adeuda por el saldo del precio de unas tierras en el Territorio de Santa Cruz, de las que fué comprador de acuerdo con la ley 3053, y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley no autoriza la prórroga que se solicita,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la prórroga que solicita don Ernesto Arana, y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XIII

No haciendo lugar á una prórroga

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Visto este expediente, en el que don Luis Albert solicita una prórroga de un año para el pago de la letra que adeuda por el saldo del precio de unas tierras en el Territorio de Santa Cruz, de las que fué comprador de acuerdo con la ley nº 3053; y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley no autoriza la prórroga que se solicita,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la prórroga que solicita don Luis Albert, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XIV

No haciendo lugar á una prorróga

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Visto este expediente, en el que los señores Manuel Arana y Enrique Arana solicitan una prórroga de un año para el pago de la letra que adeudan por el saldo del precio de unas tierras en en el Territorio de Santa Cruz, de las que fueron compradores de acuerdo con la ley 3053; y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley no autoriza la prórroga que se solicita,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la prórroga que solicitan los señores Manuel Arana y Enrique Arana, y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dèse al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XV

No haciendo lugar á una prórroga

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Visto este expediente, en el que don K. Leupold solicita una prórroga de un año para el pago de la letra que adeuda por el saldo del precio de unas tierras en el Territorio de Santa Cruz, de las que fué comprador de acuerdo con la ley 3053; y

CONSIDERANDO:

Que la citada ley no autoriza la prórroga que se solicita,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la prórroga que solicita don K. Leupold, y vuelva á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XVI

Acordando una prórroga para una mensura.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Visto este expediente, en el que el agrimensor don Carlos Liewret solicita se le conceda una prórroga de un año para la presentación de la exploración, relevamiento topográfico, trazado y amojonamiento de los lotes del Territorio de Tierra del Fuego, que se le encomendó por docreto de 17 de Noviembre de 1903; y atento las causales invocadas y lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase la prórroga de un año que solicita el agrimensor don Carlos Liewret para la presentación de la operación que se le encomendó en el Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

XVII

Autorizando á un agrimensor para intervenir en un juicio de mensura.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Atento lo manifestado por la División de Tierras y Colonias en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase al agrimensor de la División de Tierras y Colonias, señor Carlos Sourigues, para que en representación del Poder Ejecutivo intervenga ante quién corresponda, en el expediente de la mensura efectuada por el agrimensor don Jorge Pointú Norés, de las tierras de la Estación Fraga en la provincia de San Luis, entregadas por el Banco Nacional en liquidación al Ministerio de Agricultura, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 20 de la ley nº. 4167, dirigiéndose al citado Banco las notas solicitadas por la División de Tierras y Colonias, y vuelva á esa División, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando planos y estudios del ramal de General Guido á Juancho (F. C. del Sud).

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. del Sud solicita aprobación de los estudios y planos definitivos del ramal á construirse de General Guido á Juancho, en virtud de la concesión acordada por ley nº. 4482.

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los estudios y planos de la referencia, con sujeción á las siguientes condiciones:

a) Que la Empresa eleve los planos detallados del ensanche de la estación Guido, para el empalme del nuevo ramal;
b) Que amplíe la provisión de agua de esta estación y que aumente sus vías auxiliares;
c) Que aumente dos estaciones, — sobre las propuestas en el presente expediente, — con sujeción á los planos que presentará

oportunamente y de acuerdo con las ubicaciones que se determine para las mismas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Dirección General de Vías de Comunicación.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Aprobando un contrato para reparaciones en el edificio de la Suprema Corte de Justicia.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905

Visto el proyecto de contrato, formulado en virtud de lo dispuesto par acuerdo de ministros de fecha 24 de Abril ppdo., entre la Inspección General de Arquitectura y el adjudicatario de las obras á efectuarse en el edificio que ocupa la Suprema Corte de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Inspección General de Arquitectura y don José de Nunzio, para la ejecución de las obras de reparación en el edificio de la Suprema Corte de Justicia Nacional, á que se refieren los decretos de fechas 12 de Enero y 24 de Febrero ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la Inspección General de Arquitectura, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Vista la renuncia que se acompaña,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Carlos Gómez, del puesto de Ingeniero de 3ª clase en la inspección de las obras de construcción del ramal férreo de Serrezuela á San Juan.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese razón por la Dirección General de Contabilidad.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Aprobando una compraventa de terrenos con destino al ramal de Serrezuela á San Juan.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

Vista la adjunta boleta firmada ad referéndum, entre el Inspector de las obras en construcción de la línea férrea de Serrezuela á San Juan, Ingeniero don Ernesto Díaz en representación del Gobierno Nacional, por una parte, y doña Celia D. de Albarracín por sí y en representación de los herederos del doctor Belisario Albarracín, por la otra, relativa á la venta de un terreno con destino á la construcción del mencionado ramal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adjunta boleta de compraventa ad referéndum, firmada entre el Inspector de las obras de construcción del ramal férreo de Serrezuela á San Juan, Ingeniero don Ernesto Díaz en representación del Gobierno Nacional por una parte, y doña Celia de Albarracín por sí y en representación de los herederos del doctor Belisario Albarracín por la otra, relativa á la venta de terrenos de que es propietaria, destinados á la construcción de esa línea, mediante el precio de tres mil quinientos pesos moneda nacional ($ 3.500 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Autorizando obras en la estación Olavarría (F. C. S.).

Buenos Aires, Mayo 24 de 1905.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud para construir casas para habitación del Ingeniero de sección é Inspector de tráfico, en su estación Olavarría, de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber; publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Ésta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día......................	$ 0.10
Número atrasado....................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes.....	» 0.50
Semestre.....................	» 6.00
Año..................................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido anteayer por las reparticiones siguientes:

TESORERÍA GENERAL DE LA NACION

	$ Oro	$ Papel
Administración General de Sellos........		13.100 —
Administ. de Contribución Territorial y Patentes............		13.864 58
Aduana de la Capital	5 711 01	191.165 45
Administración de Impuestos Internos....		17.577 97
Devoluciones de Habilitados pagadores.		543 63
Otros conceptos......		823 99
Transferencias de Sucursales del Banco de la Nación......	460 —	35 566 75
Dirección de Tierras y Colonias.........		7.224 20
	6 171 01	279.866 57

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.....	$ 33 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas............	» 323 —
Por inscripciones en el registro de propiedades......................	» 570 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones..................	» 652 40
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas.............	» 291 10
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..........	» 541 60
	$ 2.411 10

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

Boletín Judicial........................	$ 471 30
Boletín Oficial.........................	» 14 —
	$ 485 30

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en Oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 26 de Mayo de 1905.........................	268.763 63	118.256 —	11.562 84	129.818 84	6.260 88
Total recaudado en el mes corriente.	6.168 158 16	2.713 989 17	270.317 54	2 984 306 71	34 287 07
Id en igual período del año anterior.	4.904.059 52	2.156.547 80	244.503 99	2.401 051 79	43.228 29
Diferencia en favor del mes de Mayo del año 1905......................				583.254 92	
Id id id id 1904....					8.941 22
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	38.951.356 18	17.138.596 30	1.973.205 58	19.111.801 88	164.796 82
Id id en igual período del año anterior	35.457 419 91	15.600.442 46	2.143 430 25	17.743.872 71	157.471 69
Diferencia en favor de 1905........				1.367.929 17	7.325 13
Id id de 1904........					

A. Pescel,
Jefe de la Teneduría de Libros.

(1ª Parte)
BOLETIN MILITAR

Nº 114

Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.

Felicitación á las fuerzas del ejército y armada que formaron ayer—Presentación de la segunda mitad de los conscriptos del servicio de seis meses de la clase de 1883—Abono de pastaje al regimiento 5º de caballería de línea—Asignación á las inspecciones de armas para gastos de escritorio, servidumbre y menores—Cambios de destinos—Licencia—Nombramientos.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—El Excmo. señor Presidente de la República ha encargado al que subscribe llevar á conocimiento del ejército y armada la satisfacción con que ha visto el pie de adelanto y la corrección de las tropas de la 1ª y 2ª Región Militar y de la División de Instrucción del Campo de Mayo, así como las de la armada que han tomado parte en la formación del glorioso aniversario de Mayo.

El que subscribe se complace á su vez en hacer suya la misma satisfacción experimentada por el Excmo. señor Presidente de la República.—GODOY.

Capital Federal, Mayo 24 de 1905.—En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 2º de la superior resolución de fecha 29 de Noviembre de 1904, que fija el día en que debe incorporarse al ejército la segunda mitad de los conscriptos de seis meses de la clase de 1883,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

Los conscriptos de la clase del 83, que figuran en la presente lista, á los cuales corresponde el servicio de *seis meses* en el ejército, se presentarán con sus respectivas libretas de enrolamiento á la «Comisión Militar» que debe recibirlos en los puntos, días y horas determinados en los *horarios* que formulará la 1ª división del Gran Estado Mayor.—GODOY.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1995.—Visto el presente expediente, y estando justificado el reclamo por pastaje que hace el jefe del regimiento 5º de caballería de línea,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Intendencia General de Guerra procederá á abonar al regimiento 5º de caballería de línea, la suma de un mil quinientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 1.532,50 m/n), importe del pastaje que se le adeuda por los animales mantenidos á pastoreo durante los meses de Febrero y Marzo del corriente año, debiendo imputarse este gasto al inciso 5º, ítem 2º del presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese y vuelva á la Intendencia General de Guerra, á sus efectos.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1905.—Siendo necesario subvenir á los gastos de escritorio, servidumbre y menores de las inspecciones de armas, por no asignarles partida alguna con ese objeto la ley de presupuesto vigente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Asígnase á las inspecciones de Caballería, Infantería y Artillería é Ingenieros, á contar desde el 1º del actual y durante el corriente año, la cantidad de setenta pesos ($ 70 m/n.) moneda nacional mensuales á cada una, en concepto de gastos de escritorio, servidumbre y menores, debiendo imputarse estas sumas al inciso 2, del presupuesto de Guerra vigente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Contaduría General de la Nación, para que liquide.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Cambios de destinos:

Por resolución de fecha 24 del corriente mes, se ha dispuesto pasen á continuar sus servicios: al regimiento 2 de artillería de campaña el maestro de gimnasia y esgrima de 2ª clase don Italo Barabán, de la Escuela Normal de Tiro; y á ésta el de 3ª clase don Ernesto Deporte, del Círculo Militar.

Por otra de la fecha, se dispone que el Teniente 1º don José M. Salinas, del cuerpo de artillería de costas, pase á continuar sus servicios al regimiento 1º de artillería de campaña.

Licencia:

Por un mes, para pasar al Chaco, al señor Coronel don Remigio Gil.

Nombramientos:

Por decreto de fecha 22 del corriente, se nombra habilitado del batallón 2 de infantería montada al teniente 2º don Alfredo Recke, en reemplazo del subteniente don José Richmond, por lo que resta del corriente año.

Por resolución de 23 del mismo, se nombra jefe del detall del regimiento 11 de infantería de G. N. de la capital, al mayor don Mauro A. Fernández, de la Intendencia General de Guerra.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACION

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan, para la confección de uniformes de verano con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el día viernes 23 de Junio próximo á las 2 y 30 p.m. debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la repartición, con sus respectivas propuestas, en forma de ley.

Los artículos cuya provisión se llama á licitación, son: 12.300 metros paño en las siguientes condiciones: ancho 140 centímetros; peso por cada metro lineal 750 gramos; color azul obscuro; hilos por centímetro en urdido, 13 á 14, en trama 15 á 16, mínimun de resistencia representado en kilog. urdido 26, trama 26; alargamiento en centímetros, urdido 5, trama 7; condiciones especiales: las pruebas de resistencia y elasticidad se hacen en tiras de 5 cts. y 15 cts. en dinamómetro Chercfy.

1920 metros sarga negra, 9650 metros lienzo asargado, 2880 metros arpillera, 2400 metros percalina plomo, 830 metros percalina negra, 600 metros cordón punzó para hombreras, 800 metros galón blanco para jinetas, 150 metros trencilla punzó para cuellos, 40 metros paño punzó para vivos, 50 metros galón punzó para jinetas, 51500 botones grandes para vigilantes, 26.800 botones chicos para vigilantes, 11.700 botones grandes para bomberos, 5.400 botones chicos para bomberos, 9000 pares broches para cuellos, 24.000 botones para pantalones, 5800 broches para pantalones, 5800 hebillas para pantalones, 1200 grandes para bomberos, 4500 pares de guantes blancos, 3000 pares de polainas brin blanco, 100 gorras para ordenanzas con letras O. de P. bordadas, 220 gorras con letra P. metálica, 9 gorras para maquinistas de bomberos, 3000 pares botines para vigilantes, 1200 pares botas para vigilantes, 600 pares de botas para bomberos, 150 pares botas vaqueta para caballerizos, 39 pares de botas para jefes y oficiales de bomberos y maestro de la banda de música, pie becerro francés, caña marroquí francés, doble suela, cosidas á mano y hechas sobre medida, 39 uniformes para jefes y oficiales de bomberos y maestros de banda de música compuesto de quepís, chaquetilla á la prusiana y pantalón para el personal siguiente: un Coronel, un Teniente Coronel, un Sargento Mayor, ocho Capitanes, quince Tenientes, diez Subtenientes, un Capitán (maestro de la banda) un Teniente Segundo y un Subteniente Tercero.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados. Buenos Aires, Mayo 19 de 1905. *Juan M. Oyuela*, Comisario de órdenes. v-23-Junio.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de 30.000 metros de brin, botones, lienzo, hormillas y hebillas destinadas á la confección de uniformes para el verano de 1906. Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el Viernes 16 de Junio próximo á las 2 de la tarde en el local de la Oficina de Compras, Moreno 483, donde también pueden consultarse las muestras y obtener pliego de condiciones.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1905.—*El Secretario.* v-16-Junio.

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de artículos pertenecientes á los siguientes ramos: impresiones, balancería, talabartería, papelería, librería, cartonería, materiales de telégrafo, pintor, grabador, ferretería, planchas de goma, plomería, relojería, lonería, aserradero, papel carbónico, sillas, alfarería, sulfato de cobre, artículos de cinc, cobre, etc. Por el pliego de condiciones, muestras, etc., ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local el Miércoles 14 de Junio próximo, á las dos de la tarde, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.—*El Secretario.* v-14 Junio.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de los siguientes materiales destinados á la construcción de las líneas telegráficas proyectadas de Andalgalá á Muschaca, de Andagalá á Huillapima y de San Lorenzo á Copo 1º y 2º: 2990 postes de quebracho colorado, 2990 crucetas de lapacho, 2990 bulones, 2990 aisladores perno recto, 50 id roldana, 30 toneladas alambre nº 7, 95 kilos alambre nº 14, 25 id nº 16 y 15 kilos estaño. Por el pliego de condiciones ocurrir á cualquier Oficina de Correos de las provincias de Catamarca S. del Estero y Oficina Interventora de Compras, Buenos Aires, Moreno 483. Las propuestas se recibirán en todas esas oficinas el lunes 12 de Junio á las dos de la tarde levantándose acta en presencia de los intereresados que concurran y serán abiertas en acto público el jueves 22 del mismo mes á las 2 p.m. en la Oficina Interventora de Compras, Buenos Aires.—Buenos Aires, Mayo 13 de 1905.—*El Secretario.* v-22-Junio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

LICITACIONES

Licitación para la adquisición de treinta carros de limpieza y diez papeleros, todos de cuatro ruedas, con destino á los servicios de la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo á las 2 y 1/2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 26 de 1905. v-5-Junio.

Licitación para la adquisición de doce tachos para carro de riego, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 5 de Junio próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.

v-5-Junio.

Licitación para la provisión de artículos de ferretería y pinturería, necesarios á los servicios municipales durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 6 de Junio próximo á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Mayo 27 de 1905.

v-6-Junio.

Licitación para la construcción de un edificio destinado al Banco Municipal de Préstamos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 8 de Junio próximo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 24 de Mayo de 1905.—*El Secretario.*

v-8-Junio.

Licitación para el transporte de piedra proveniente del empedrado de las calles Viamonte de Callao á Junín y de Andes á Pueyrredon y Ombú de Rivadavia á Cuyo á los talleres de Niveles y Calzadas (Avenida Vertiz y Dorrego). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires 24 de Mayo de 1905.—*El Secretario.*

v-31-Mayo.

Licitación para la adquisición de diez carros de dos ruedas, con destino á los servicios de limpieza de la sección Flores. Tendrá lugar el día 2 de Junio próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 23 1905.

v-2-de Junio.

Licitación para la provisión de kerosene, durante el segundo semestre del corriente año. Esta licitación ha sido postergada para el día 29 del corriente á las 2 p. m., en virtud de ser domingo el señalado anteriormente. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.

v-29-Mayo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por leyes nos 1418, 3059 y 4158 que en los sorteos practicados por la Junta de Administración el día 22 del corriente, han resultado amortizados los que á continuación se expresan:

Ley 1418 de 30 de Junio de 1884

GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y DEL BRASIL.

29 títulos Serie A, de $ 100, con cupón nº 83

12	209	394	533	645	758
74	262	418	543	725	767
77	284	427	569	734	779
87	357	486	608	736	848
177	361	494	614	752	

26 títulos Serie B, de $ 500, con cupón nº 83

132	240	268	362	556	686	753
151	255	293	380	579	701	756
157	257	332	486	640	734	
194	258	349	522	643	739	

Ley de 5 de Enero de 1894

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

568 títulos Serie A, de $ 100, con cupón nº 46

Números

24	5417	9556	12312	14256	16323	18366
90	5435	9625	12321	14272	16328	18403
136	5655	9627	12332	14305	16337	18428
161	5674	9638	12334	14314	16340	18437
447	5723	9649	12349	14380	16360	18451
519	5905	9698	12360	14449	16389	18491
558	5914	9718	12368	14468	16406	18541
565	5925	9754	12373	14479	16423	18551
640	5942	9763	12385	14515	16460	18571
659	6036	9811	12433	14516	16475	18586
741	6050	9833	12486	14519	16496	18604
773	6080	9870	12489	14521	16502	18614
835	6110	9897	12511	14532	16506	18661
1051	6174	9910	12527	14535	16508	18703
1190	6180	9926	12581	14552	16520	18739
1225	6274	9954	12660	14556	16513	18741
1230	6285	9970	12672	14580	16575	18750
1327	6312	9980	12704	14624	16650	18762
1345	6358	9989	12716	14641	16652	18778
1353	6428	10065	12761	14697	16657	18792
1478	6512	10123	12762	14701	16664	18820
1754	6642	10268	12799	14757	16665	18827
1787	6734	10352	12832	14794	16677	18867
1844	6745	10363	12850	14904	16726	18873
2027	6828	10406	12877	14908	16732	18883
2034	6846	10539	12878	14931	16760	18905
2047	6882	10630	12888	14934	16761	18941
2049	6884	10661	12908	14947	16799	18956
2131	7011	10670	12921	15027	16884	18993
2310	7034	10678	12938	15031	16894	19032
2337	7104	10696	12940	15060	16910	19089
2377	7116	10756	12956	15107	16912	19111
2646	7136	10852	12983	15117	16918	19116
2684	7259	10870	13021	15159	16937	19141
2717	7278	10875	13054	15193	16956	19176
2864	7308	10908	12071	15209	17106	19234
2973	7318	10933	13079	15218	17112	19244
2978	7437	10952	13082	15255	17122	19255
3026	7667	11068	13108	15333	17124	19288
3111	7917	11085	13120	15345	17166	19344
3131	7935	11105	13142	15382	17184	19368
3187	7990	11117	13180	15390	17212	19433
3195	8002	11123	13184	15405	17296	19474
3314	8005	11170	13185	15411	17313	19494
3317	8109	11184	13253	15412	17345	19530
3375	8122	11223	13325	15420	17372	19561
3416	8239	11331	13348	15425	17407	19586
3558	8270	11437	13398	15458	17414	19591
3782	8330	11469	13406	15470	17421	19622
3800	8363	11479	13408	15481	17442	19628
3811	8399	11498	13453	15498	17456	19630
3867	8425	11508	13465	15513	17513	19638
3925	8468	11525	13506	15596	17517	19679
3950	8503	11536	13519	15600	17554	19680
3952	8541	11557	13561	15616	17556	19686
3969	8554	11573	13595	15630	17612	19738
3999	8712	11580	13596	15697	17627	19813
4039	8773	11636	13624	15718	17642	19828
4150	8812	11655	13628	15734	17695	19846
4163	8842	11660	13648	15736	17697	19847
4207	8876	11668	13650	15740	17708	19854
4389	8929	11673	13684	15748	17717	19855
4404	8963	11702	13777	15769	17838	19856
4468	9025	11714	13787	15811	17892	19864
4657	9029	11715	13801	15814	17893	19865
4670	9038	11722	13802	15862	17901	19894
4761	9046	11742	13822	15903	18018	19898
4828	9129	11826	13849	15985	18030	19921
4840	9141	11832	13857	15998	18070	19926
4848	9161	11894	13859	16071	18087	19934
4906	9168	11939	13863	16076	18093	19950
4945	9179	11954	13910	16077	18104	19952
5057	9205	11975	13922	16171	18124	19973
5072	9228	12027	13935	16188	18170	19976
5090	9315	12046	13993	16194	18197	19983
5126	9321	12073	14009	16198	18227	19989
5128	9326	12102	14025	16204	18231	
5131	9404	12123	14032	16205	18283	
5162	9408	12151	14118	19265	18294	
5172	9493	12160	14130	16289	18344	
5208	9542	12181	14134	16302	18354	
5241	9554	12297	14225	16322	18362	

182 títulos serie B, de $ 500, con cupón nº 46

20	1731	3345	4370	4993	5840	6397
49	1862	3433	4399	4997	5854	6399
72	1904	3636	4409	5092	5913	6451
101	1931	3671	4430	5133	5920	6461
344	1946	3697	4445	5138	5950	6472
413	1948	3701	4451	5185	5990	6493
484	1973	3744	4516	5231	5995	6534
493	2063	3760	4541	5235	6030	6544
547	2066	3858	4580	5246	6071	6601
893	2078	3900	4582	5286	6082	6631
1038	2082	3948	4606	5299	6124	6643
1093	2325	3974	4609	5319	6157	6656
1145	2330	4009	4610	5340	6163	6679
1247	2404	4083	4623	5319	6167	6682
1281	2448	4093	4656	5355	6194	6749
1282	2530	4153	4666	5422	6223	6758
1394	2637	4191	4713	5477	6224	6862
1454	2712	4205	4756	5599	6228	6871
1519	2757	4219	4794	5637	6230	6878
1529	2759	4280	4795	5639	6245	6894
1557	2786	4311	4833	5674	6288	6902
1646	2902	4317	4841	5692	6316	6903
1651	2923	4333	4847	5727	6346	6961
1677	3056	4348	4860	5773	6350	6977
1707	3185	4358	4912	5832	6351	6994
1713	3342	4365	4933	5837	6370	6999

191 títulos serie C, de $ 1.000, con cupón nº 46

Números

96	1403	2767	4645	5725	6649	7351
219	1413	2867	4652	5748	6679	7362
398	1473	2940	4673	5777	6682	7452
439	1489	3009	4685	5834	6686	7464
544	1532	3027	4829	5882	6706	7482
575	1749	3077	4875	5925	6712	7487
587	1751	3121	4892	5926	6741	7500
594	1837	3127	4911	5943	6762	7506
598	1888	3166	4923	6028	6798	7571
779	1901	3214	4967	6061	6807	7582
781	1921	3247	4969	6114	6868	7611
794	1965	3413	4989	6131	6884	7646
800	1967	3421	5013	6167	6886	7652
809	2021	3422	5065	6220	6914	7670
893	2071	3510	5120	6304	6973	7674
966	2121	3553	5127	6387	6977	7735
969	2174	3635	5217	6413	6978	7742
1026	2181	3690	5231	6416	7027	7776
1037	2253	3781	5242	6423	7054	7807
1064	2313	3850	5338	6431	7074	7844
1066	2334	3867	5341	6448	7109	7916
1087	2411	3891	5396	6472	7115	7918
1138	2443	4004	5587	6478	7153	7939
1222	2527	4051	5636	6504	7191	
1297	2588	4281	5646	6506	7220	
1305	2625	4330	5655	6582	7229	
1322	2662	4605	5668	6587	7310	
1342	2698	4609	5699	6600	7349	

38 títulos serie D, de $ 5.000, con cupón nº 46

Números

9	284	866	1011	1152	1312	1643
46	506	878	1039	1165	1342	1666
131	581	887	1098	1171	1473	
200	584	924	1118	1244	1500	
230	624	938	1121	1260	1534	
246	777	961	1148	1287	1612	

Bonos de Obras de Salubridad

LEY Nº 4158 DE 26 DE DICIEMBRE DE 1902

Títulos sorteados cada 120 números á partir de los números 76, 62, 4 y 29 de las series A, B, C y D, en que ha recaído la suerte, respectivamente.

24 títulos serie A, de $ 100, con cupón nº 8

Números

76	556	1036	1516	1996	2476
196	676	1156	1636	2116	2596
316	796	12.6	1756	2236	2716
436	916	1396	1876	2356	2836

19 títulos serie B, de $ 500, con cupón nº 8

Números

62	422	782	1141	1502	1862	2222
182	542	902	1262	1622	1982	
311	662	1022	1382	1742	2102	

13 títulos serie C, de $ 1.000, con cupón nº 8

Números

4	244	484	724	964	1204	1444
124	364	604	844	1084	1324	

3 títulos serie D, de $ 5.000, con cupón nº 8
Números

29 149 269

ATRASADOS

(Los números de las columnas pares corresponden al cupón con que deben presentarse los títulos).

Ley de 30 de Junio de 1884

GUERREROS DE LA INDEPENDENCIA Y DEL BRASIL.

Serie A de $ 100

6 81	416 82	618 81	737 82	798 71
20 81	432 82	619 81	738 69	799 68
84 81	453 82	637 81	740 75	800 71
269 82	460 81	648 81	745 77	872 82
283 81	551 81	655 78	746 65	873 81
292 82	577 82	658 82	748 75	
327 82	581 81	660 74	749 79	
385 82	582 81	664 82	788 82	
402 81	604 82	716 82	797 75	

Serie B de $ 500

148 72	459 82	608 77	674 65	720 82
222 82	607 76	657 79	712 82	

Ley de 5 de Enero de 1894

DEUDA INTERNA CONSOLIDADA

Serie A de $ 100

7 45	2209 41	5233 45	8196 39	10108 45
123 44	2245 45	5264 45	8200 43	10130 44
287 45	2270 33	5266 45	8244 44	10350 45
311 45	2394 45	5275 45	8286 45	10354 45
359 39	2518 45	5301 44	8296 42	10392 45
391 45	2533 45	5486 45	8348 44	10594 45
398 45	2561 45	5581 45	8373 45	10460 43
408 45	2600 44	5843 45	8381 45	10543 45
487 45	2611 45	5858 42	8396 45	10573 45
628 44	2625 43	5881 45	8401 45	10615 45
641 43	2739 45	5915 45	8533 45	10644 45
673 45	2774 43	5975 45	8543 45	10655 45
698 45	2837 45	6009 34	8657 37	10669 45
805 45	2883 44	6010 44	8659 39	10685 45
846 45	2891 45	6011 45	8679 45	10726 45
882 9	2910 45	6012 44	8751 45	10772 45
888 27	2933 45	6028 45	8787 44	10932 44
889 8	2936 45	6043 44	8804 45	10939 45
890 11	2944 45	6063 45	8834 45	10944 44
892 45	2970 45	6068 43	8881 45	10959 45
893 35	3016 39	6106 45	8966 45	10988 45
894 43	3048 45	6142 45	9016 45	10995 45
908 11	3054 35	6153 39	9053 45	11050 45
909 14	3108 45	6171 41	9061 45	11058 45
912 13	3193 42	6226 45	9104 43	11088 44
980 30	3336 41	6241 45	9132 45	11407 40
1005 45	3472 35	6266 45	9152 36	11408 35
1011 44	3607 17	6659 45	9226 41	11411 44
1013 44	3610 23	6677 44	9253 44	11412 40
1017 20	3705 36	6716 45	9295 45	11413 45
1075 34	3736 43	6721 41	9298 45	11415 45
1094 44	3753 42	6876 45	9320 45	11418 45
1130 28	3836 45	6972 45	9364 45	11419 45
1140 44	3841 45	7040 34	9400 43	11420 44
1161 44	3855 45	7042 45	9409 45	11422 40
1195 43	3916 45	7055 44	9441 45	11858 45
1196 25	3930 44	7079 45	9488 45	11868 44
1198 30	3939 45	7100 45	9534 45	11871 45
1247 45	3966 45	7257 45	9535 44	11933 45
1248 28	3983 39	7324 45	9536 45	11934 44
1412 37	4016 45	7385 45	9539 45	11949 45
1423 30	4091 45	7416 45	9565 45	11996 45
1432 45	4156 44	7418 45	9570 45	12773 43
1525 45	4205 45	7442 45	9580 45	12790 43
1532 31	4270 45	7451 43	9581 45	12856 43
1598 45	4331 45	7472 45	9614 45	12865 43
1600 44	4348 44	7683 45	9633 45	13354 44
1688 45	4363 45	7943 45	9652 44	13417 45
1691 40	4453 45	7948 45	9687 44	14369 45
1692 38	4499 45	7978 45	9690 44	14501 44
1706 45	4525 45	8011 45	9706 42	16519 45
1759 45	4536 45	8016 43	9712 45	16521 45
1783 45	4669 45	8022 45	9716 45	16522 45
1794 45	4738 45	8036 45	9735 45	16545 45
1805 42	4785 45	8105 45	9737 45	16552 45
1901 44	4792 45	8111 45	9791 45	16566 45
1927 45	4794 45	8118 44	9813 45	16765 45
2032 44	4829 44	8130 45	9847 45	16921 45
2036 43	5022 45	8131 45	9916 45	19013 45
2088 45	5148 45	8187 45	9987 45	
2173 45	5164 45	8189 45	10002 45	
2202 4[illegible]	5182 45	8192 33	10047 45	

Serie B de $ 500

44 45	1546 45	2359 45	3198 45	3905 44
185 45	1656 45	2403 45	3225 45	3916 45
207 21	1696 45	2413 45	3274 45	3920 45
285 45	1726 44	2449 45	3278 44	3954 44
335 33	1745 45	2464 45	3282 44	3968 45
356 30	1799 45	2470 45	3292 45	4008 43
4[illegible]9 45	1800 45	2484 45	3323 41	4049 44
508 45	2007 45	2541 42	3367 45	4279 45
556 44	2019 44	2544 44	3408 45	4282 45
558 45	2043 38	2546 42	3441 45	4396 45
569 45	2044 37	2549 42	3471 44	4448 42
625 45	2046 45	2630 45	3502 45	4456 40
641 45	2087 42	2639 45	3522 45	4532 45
724 45	2109 45	2689 39	3566 45	4553 45
771 45	2113 34	2702 45	3570 45	5818 45
862 44	2144 41	2722 22	3654 43	6511 45
1318 45	2229 45	2735 44	3666 45	6698 41
1322 45	2240 45	2763 45	3670 45	6710 45
1344 45	2251 45	3004 45	3718 45	6723 40
1370 45	2262 45	3072 25	3751 45	6724 43
1414 45	2287 45	3099 45	3758 42	6946 45
1434 45	2312 45	3150 45	3834 45	6966 45
1466 45	2354 45	3181 43	3861 45	

Serie C de $ 1000

4 44	1336 45	2661 44	4687 45	5890 45
108 45	1350 45	2692 45	4703 45	5912 44
141 45	1373 45	2783 45	4742 45	5922 45
244 45	1375 42	2800 45	4783 40	5954 45
312 45	1398 45	3654 45	4917 44	5959 45
356 38	1470 45	3681 45	5016 45	5992 45
378 45	1586 45	3697 45	5029 45	6076 44
424 45	1686 44	3705 45	5032 45	6089 44
460 45	1712 44	3726 45	5035 45	6105 45
470 44	1784 45	3735 45	5043 45	6119 45
597 45	1788 43	3823 45	5048 45	6121 45
654 45	1789 45	3826 45	5113 45	6137 44
681 41	1904 44	3872 45	5193 45	6236 45
682 25	1907 45	4035 45	5392 45	6257 45
683 25	1950 45	4082 45	5411 45	6321 38
719 45	2086 42	4099 45	5449 45	6517 44
736 45	2101 45	4247 45	5457 45	6556 45
895 45	2199 45	4297 44	5532 40	6689 45
896 45	2220 44	4332 45	5534 45	6705 45
979 45	2359 44	4377 45	5580 45	6840 45
1002 45	2386 45	4426 45	5692 45	6877 44
1057 10	2446 45	4485 45	5713 45	6880 45
1095 45	2514 45	4517 45	5724 45	7072 39
1111 45	2573 45	4533 45	5853 45	7106 45
1154 45	2595 45	4555 45	5854 45	7325 45
1293 45	2601 45	4643 45	5863 40	7935 36

Serie D de $ 5000

7 45	189 45	432 45	1033 45	1354 45
115 45	289 45	476 45	1040 45	1497 45
173 45	365 45	770 45	1081 38	1528 44

El pago de todos estos títulos se efectuará del 1º al 10 del mes entrante y en los mismos días de los meses subsiguientes.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1905.—*Miguel A. Gelly*, Secretario-contador. v. 10 Junio.

Aduana de la Capital

EDICTO:

Por el presente se cita al que se considere con derecho á un cajón marca L C número 3454, venido por el vapor «Attivitá», entrado al puerto en Marzo último, declarado en el manifiesto general como muestres y que resulta contener corbatas de seda mezcla, para que comparezca ante la Oficina del subscripto dentro del término de ocho días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente 66 letra V, bajo apercibimiento de dictarse resolución en su rebeldía. - Oficina de sumarios, Aduana de la Capital, Mayo 27 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.* v-8-Junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días y á contar desde la fecha de la publicaeión de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, doña Felisa Silva de Amarita por sí y en representación de sus hijos José, Ruperto, Baltasar, Justo, Fermín, Felisa y Petrona, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto jubilado Cornelio Amarita.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—*R. Egusquiza*, secretario. v-8-Junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, doña Elisa Escaillet de Delgado, en su carácter de viuda del extinto jubilado don Leandro Delgado.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—*R. Egusquiza*, Secretario. v-8-Junio.

A contar dede la fecha de publicación de este aviso y por el término de ocho días, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión doña Herminia C. de Maldonado por sí y en representación de su hija menor Marta Celia, en su carácter de viuda é hija rsspectivamente del extinto señor Lorenzo Maldonado, ex Ingeniero de la «Comisión Demarcadora de Límites con Chile».—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—*R. Egusquiza.*—Secretario. v-8-Junio.

Se hace saber á todos los que tengan derecho y por el término de ocho días, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión doña Luisa Coria de Rábago, en su carácter de viuda del extinto jubilado, don Domiciano Rábago.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1905.—*R. Egusquiza.*—Secretario. v-8-Junio.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión doña Beatriz P. de Fini, por sí y en representación de sus hijos menores Carmelo Felipe y María Elena, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto jubilad Antonio Fini.—Buenos Aires, Mayo 22 de 105.—*R Egusquiza.* v-3-Junio.

Inspección General de Aduanas y Resguardos.

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un falucho que ha sido encontrado abandonado en jurisdicción del Resguardo de Ajó, en donde se encuentra depositado, previniéndose que si vencido el término no fuese reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Dicha embarcación está en mal estado, en ambos costados de la proa tiene el nombre de «Luisita», en la parte de adentro de la escotilla el nº 719 le falta el timón y tiene ocho costillas rotas, está pintada de colorado desde la quilla hasta la línea de flotación, de ésta para arriba de blanco, sobre la encinta tiene una línea colorada de cuatro centímetros con la cubierta colorada, siendo de las siguientes dimensiones:

Eslora: 4 metros 80 centímetros; manga; 1 metro 93 centímetros; puntal: 0 metro 75 centímetros.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905. v-5-Junio.

Prefectura General de Puertos

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa secuestrada por la Subprefectura de San Nicolás, donde se halla depositada. Está forrada en madera de cedro, con dos tacos y ocho curvas de algarrobo, pintada por dentro y fuera de color rojo; tiene una vela cuadrada, otra foque, una bancada y un timón; son sus dimensiones 5m48 de eslora, 1m30 de manga y 0,50 cts. de pun-

tal; se halla en buen estado.—Buenos Aires, Mayo 11 de 1905.—*Lorenzo M. Irigaray.*
v-17-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una ancla encontrada en el puerto de Rosario, la que se halla actualmente depositada en la Subprefectua del puerto de La Plata. Tiene un peso aproximado de setecientos cincuenta kilos y treinta brazas de cadena.—Buenos Aires, Mayo 5 de 1905. | *Lorenzo J. Irigaray.*
v-14-Junio.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un bote secuestrado por la Subprefectura de San Pedro por falta de documentos y el que actualmente se encuentra depositado en la Subprefectura del Puerto de Rosario. Sus dimensiones son las siguientes: eslora 5 m, 02 cent., manga 1 m. 12 cent.. puntal 0,502 mm., el que se halla en un estado regular de conservación. Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.*
v-30-Mayo.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una viga |de cedro de ocho metros cincuenta centímetros de largo, por cincuenta centímetros de ancho y cincuenta id. de espesor, en buen estado, la que ha sido encontrada abandonada en el río Paraná frente al puerto de Argerich. La mencionada viga se halla depositada en la Subprefectura de San Nicolás.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*Lorenzo J. Irigaray.* v-30-Mayo.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Se llama á licitación pública para la provisión de los materiales y artículos necesarios para la confección de vestuario de invierno y verano, ropa interior y de cama, colchonetas y calzado, destinado á los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Secretaría todos los días hábiles de 9 a.m. á 4 p.m.—El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 del próximo Mayo en el despacho del Director de la Penitenciaría Nacional á las 2 p.m.—Buenos Aires, Abril 19 de 1905.—*El secretario.*
v-29-Mayo.

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la construcción de un edificio escolar de cemento armado, con forro y techo de fibrocemento, en Saavedra, de acuerdo con las especificaciones, planos y presupuestos respectivos, formulados por la Inspección de Edificios Escolares, que podrán consultar los interesados en la Prosecretaría de este Consejo, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse el día 13 de Junio próximo á las dos p. m., bajo sobre cerrado, en el sello que marca la ley, y acompañados del correspondiente certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señorPresidente del Consejo, por la suma equivalente al uno por ciento sobre el importe de la respectiva propuesta; no tomándose en consideración sino las que vengan en debida forma; y se abrirán en presencia de los interesados que concurran en el día y hora indicados.

Nota- Se previene á los interesados, que debiendo el Consejo construir dos ó tres edificios más de cemento armado, análogos al de Saavedra, el adjudicatorio de las obras de la presente licitación será preferido para aquéllas. —Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—*El Secretario,* v-13-Junio.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

En Secretaría se reciben propuestas hasta el día 31 del corriente á las 3 p. m. por: manteles, servilletas, repasadores, juegos servicios de mesa, juegos de carpintero, clavos para herraduras, arpillera, arneses, tijeras de tuzar y de pelar, guantes de abrigo, máquina tupíes, máquina automática para afilar sierras, máquina de escribir. Instrucciones y pliego de condiciones en la misma.—*El Secretario.*
v-31-Mayo.

REMATE

La Inspección General de Remonta venderá en remate público al mayor postor y dinero de contado, por intermedio de los martilleros públicos que á continuación se expresan, en las siguientes localidades y en las fechas que siguen:

Día 24 de Junio de 1905

Martillero Abraham Castellanos, en Bell Ville (Córdoba): 100 caballos mestizos.

Martillero Tristán M. Burgos, en estación Etruria, F. C. P.: 100 caballos mestizos.

Martillero Pedro de Elía, en estación las Liebres, F. C. A.: 100 caballos mestizos.

Día 25 de Junio de 1905

Martillero Tristán M. Burgos, en La Carlota (F. C. P.) 100 caballos mestizos.
v-25-Junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el 17 de Agosto próximo á las 3 p. m. para la provisión de motores y máquinas útiles con destino á los Talleres del Riachuelo y del Paraná. — Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-17-Agosto.

Llamase á licitación pública hasta el 29 de Mayo próximo á las 3 p. m., para la provisión de boyas y balizas. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-29-Mayo.

Llámase á licitación pública para la provisión de la parte metálica destinada á los puentes carreteros sobre el arroyo Choya (Catamarca) y el río Cochuna (Tucumán).—Los antecedentes pueden consultarse en la Dirección de Contabilidad, hasta el 12 de Junio próximo, á las 3 p.m. y 3/4 p. m., respectivamente, en que se abrirán las propuestas. v-12-Junio.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para ejecutar las obras domiciliarias de salubridad, en las propiedades calles Alvarado 730, Estados Unidos 2400 esquina Matheu 904, Pasaje Carrasco 748, Pinzón 953, Pinzón 941, Matheu 1025, Isabel la Católica 1214, Estados Unidos 2219/21 y Matheu 743/751. Los planos, presupuestos y pliego de condiciones puedenc onsultarse en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, de 11 a. m. á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 2 de Junio proximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1905.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario.
v-2-Junio.

Se llama á licitación para el suministro de 28.500 metros lineales de cañería de fierro galvanizado y los accesorios correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planilla de materiales que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, de 11 a. m. á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Mayo próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Abril 18 de 1905. —*F. C. Stavelius*, Secretario.
v-30-Mayo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Abril 28 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Miguel Piñeiro Sorondo, domiciliado en esta capital, calle 25 de Mayo 101 de profesión abogado, á V. E. digo: que vengo á solicitar permiso de exploración y cateo para substancias de primera categoría, en el Territorio del Neuquen, en un cerro sin nombre situado á tres kilómetros de la margen izquierda del río Traful, y á los doce kilómetros de la confluencia de éste con el río Limay.—El terreno no se encuentra cultivado, labrado ni cercado, por lo que pido la concesión de cuatro unidades en un cuadrado. —Será justicia.—Miguel Piñeiro Sorondo.—Presentada esta solicitud hoy veintiocho de Abril de mil novecientos cinco, á las once y cuarto ante meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 1º de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde: Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 18 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, á sus efectos y á los del decreto de Mayo 15 de 1905: *E. Hermitte.* nº 946-v-9 Junio.

Buenos Aires, Mayo 5 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura:—Eduardo Acosta, domiciliado en la calle Florida nº 68, de profesión hacendado, á V. E. digo:—Que solicito un permiso de exploración y cateo para substancias de primera categoría, en el límite de los Territorios del Chubut y Río Negro, sobre las nacientes del río Chubut, á continuación aguas abajo del permiso de cateo solicitado por don Miguel Piñeiro Sorondo y don Víctor Negri, con una extensión de mil metros de ancho á cada lado del río comprendiendo su lecho y un largo de diez mil metros.—El terreno se encuentra sin cultivo, cercado ni ocupación alguna. —Será justicia.—Eduardo Acosta—Presentada esta solicitud hoy cinco de Mayo de mil novecientos cinco á las dos pasado meridiano.—Conste:—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 9 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren. —Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado que el presente pedido se halla en la jurisdicción del Territorio del Río Negro.—*E. Hermitte.* Nº-947-v-9-Junio

SOLICITUD DE CATEO

Gobernación de Santa Cruz.—Bajo de San Julián

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1904.—Excmo. señor Ministro de Agricultura: Alberto Lefrancois, casado, mayor de edad, domiciliado calle Cuyo 559, á V. E. respetuosamente expone: Que deseando verificar la existencia de carbón fósil y sus derivados en las vecindades de la mina de carbón denominada «Clemencia» situada en el Bajo de San Julián, Gobernación de Santa Cruz, vengo á solicitar á. V. E. un permiso de exploración y cateo que cubra dichos yacimientos en la extensión de 2.000 hectáreas en forma de un rectángulo de 10.000 metros de fondo por 2.000 metros de ancho y se extienda como lo indica el croquis, 2.000 metros al Nordeste de la mina «Clemencia» y 8.000 metros al Sudeste.—El terreno de que se trata es de propiedad fiscal y no está cultivado.—Se excluye de este cateo la mina denominada «Clemencia» denunciada por su descubridor.—Será justicia.—Alberto Lefrancois. Presentada esta solicitud, hoy día 10 de Noviembre de mil novecientos cuatro, á las dos pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Noviembre 14 de 1904.—Pase á la División de Minas para que le dé á este expediente el trámite fijado por el Código de Minas. Ibarguren.—Buenos Aires, Noviembre 17 de 1904.—Notifíquese al interesado, que de conformidad al superior decrto de Julio 1º de 1895, no pueden concederse cateos que no estén ubicados á unos cinco kilómetros de minas ya registradas. E. Hermitte.—Buenos Aires, Noviembre 21 de 1904.—Señor Director de Minas: Alberto Lefrancois, en el expediente sobre cateo de una mina de carbón, que se encuentra en esa repartición, expone: Que habiendo incurrido en error al formular mi pedido de fecha 10 del corriente mes, vengo á rectificarlo en la siguiente forma: Correr al Sudoeste el rectángulo que forma mi primitivo pedido, de modo que el límite Nordeste de la nueva ubicación, diste (5.000 m.) cinco mil metros de la mina «Clemencia» como queda indicado en el croquis marginal.—Saludo atentamente al señor Director.—Alberto Lefrancois.—Buenos Aires, Noviembre 22 de 1904.—Agréguese á sus antecedentes, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 913-v-7 Junio.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1905.—A. S. E. el señor Ministro de Agricultura: Tomás Robinson Ainscough, mayor de edad, Contador Público Nacional, de estado casado, domiciliado en la calle Maipú 171, como mejor proceda manifiesta: que deseando verificar la existencia é importancia de aluviones auríferos y metales de primera categoría en el Territorio del Chubut, solicita se le conceda el derecho de cateo con la mayor extensión que acuerda la ley de la materia. La ubicación del terreno de mi referencia es la siguiente: Sobre el río Teca con una anchura de 20 hectómetros abarcando todo el lecho del río, teniendo como lindero al Sur el cateo ya solicitado allí por otra persona cerca de la desembocadura del arroyo Caquel, siguiendo aguas abajo hacia el Norte en la mayor extensión posible, tal y como se explica en el croquis que va junto con la presente solicitud. El terreno no está cercado, labrado ni cultivado. Hago constar que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 70 y es mi propósito garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. Para efectuar el reconocimiento solicitado, cuento con un capital de $ 2.500 c/l. y agrego á la presente el certificado de depósito por la suma de $ 50 c/l. equivalente al 2 % de dicho capital. Por tanto ruego á V. E. se sirva acordarme el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—T. R. Ainscough.—Presentada esta solicitud hoy diez y siete de Mayo de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince del mes que rige. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 22 de 1905.—Señor Jefe: Sobre el río Teca y partiendo de la confluencia de éste con el Caquel, aguas abajo, se ha concedido para cateo una extensión de 20.000 metros con un ancho de 2.000 metros, razón por la cual sólo puede ubicarse este pedido á continuación de aquellos cateos. En consecuencia, es conveniente que el interesado manifieste ó no su conformidad con la ubicación dada.—J. T. Passalacqua.—Buenos Aires, Mayo 23 de 1905. Notifíquese al interesado á los efectos del informe que antecede.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Mayo 24 de 1905.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se ha dado al presente pedimento.—T. R. Ainscough. Buenos Aires, Mayo 24 de 1905.—Habiendo manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, el interesado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 914 v-7-Junio.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geodesia: Manuel Mansilla (hijo), de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Turbio, en un ancho de doscientos cincuenta metros en cada ribera de este río por cuarenta mil de largo. Este río se halla en el Territorio de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos. El punto de partida está cuarenta mil metros aguas arriba de la confluencia de este río con el Río Penitente y siguiendo aguas arriba. El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos m/n ($ 50 m/n). Acompaño también el croquis relativo á la denuncia. Al mismo tiempo autorizo al señor Alfredo S. Duce, domiciliado Defensa 1238, para todo lo que se refiera á la tramitación de esta petición. Manuel Mansilla (hijo). Presentada esta solicitud hoy quince de Mayo de mil novecientos cinco, siendo las once y treinta minutos ante meridiano. Conste. Garrido. Buenos Aires, Mayo 17 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponde. B. Decoud. Oficial Mayor. Buenos Aires, Mayo 18 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado á sus efectos y á los del decreto de fecha 15 del corriente. *E. Hermitte.*

Nº 879-v-3 Junio.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Al señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Turbio en un ancho de 250 metros en cada ribera de este río, por cuarenta mil metros de largo. Este río se halla situado en el Territorio de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos; el punto de partida es desde la desembocadura en el río Gallegos siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n c/l). Acompaño también el croquis relativo á la denuncia.—Alfredo L. Duce.

Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren—Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 837-v-30-Mayo.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Penitente, en un ancho de 400 metros en cada ribera por 25.000 de largo. Este río se halla situado en el Territorio de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos.—El punto de partida es desde la confluencia con el río Turbio siguiendo aguas arriba.—Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n c/l.).—Acompaño también el croquis relativo á la denuncia.—Alfredo L. Duce.

Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos cinco, á las cuatro pasado meridiano. Conste: Garrido. Buenos Aires, Mayo 12 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. Ibarguren. Buenos Aires, Mayo 16 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 838-v-30-Mayo.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Zurdo, en un ancho de 333 metros en cada ribera de este río. por quince mil metros de largo. Este río se halla situado en el Territorio de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos.—El punto de partida, es desde la desembocadura en el río Gallegos siguiendo aguas arriba.—Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para la cual cuento con el capital suficiente para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n c/l). Acompaña también el croquis relativo á la denuncia.—Alfredo L. Duce.

Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos cinco, á la cuatro pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-839-v-30-Mayo

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Ruben en un ancho de 333,33 metros en cada ribera de este río por treinta mil metros de largo. Este río se halla situado en el Territorio de Santa Cruz, siendo afluente del río Penitente. El punto de partida es desde la desembocadura en el río Penitente, siguiedo aguas arriba.—Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n c/l) Acompaño también el croquis relativo á la denuncia.—Alfredo L. Duce.

Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo mil novecientos cinco, á la cuatro pasado meridiano.—Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 de Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 840-v-30 Mayo.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1905.—Señor Jefe de la Oficina de Minas y Geología.—Alfredo L. Duce, de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Defensa 1238, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Gallegos, en un ancho de 250 metros en cada ribera de este río por cuarenta mil metros de largo. Este río se halla situado en el Territorio de Santa Cruz.—El punto de partida es desde la confluencia del río Turbio con el río Ruben siguiendo aguas abajo.—Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración y adjunto la boleta del depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50 m/n c/l). Acompaño también el croquis relativo á la denuncia.—Alfredo L. Duce.

Presentada esta solicitud hoy diez de Mayo de mil novecientos cinco á las cuatro pasado meridiano.—Conste. Garrido.—Buenos Aires, Mayo 12 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geologia é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Mayo 16 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 841-v-30-Mayo.

PEDIDO DE MENSURA

Lavadero en el Neuquen

Buenos Aires, Abril 4 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Señor Ministro: La ubicación del lavadero que he solicitado sobre el arroyo «Chacay», es la siguiente: Á (550) quinientos cincuenta metros de su desembocadura en el «Milla Michicó» formando un paralelógramo de (100) cien metros de frente por (1000) mil de fondo, tomando la mayor anchura sobre la margen N. E. ó sea el lado derecho del arroyo, partiendo de su desembocadura hacia arriba.—Saluda al señor Ministro, Carlos Barrenechea.—Buenos Aires, Abril 6 de 1905.—Publíquese de conformidad al art. 231 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Abril 14 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor: Propongo para efectuar la mensura del lavadero aurífero en el arroyo «Chacay», al ingeniero don Santiago Ferrari, en vez del señor Falamo.—Saluda al señor Ministro.—*Carlos Barrenechea.*

Nº 735 v. 29-Mayo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 15.488

«VIOLETAS»

Mayo 20 de 1905.—José M. Ariza. Distinguir los artículos de la clase 59. v-29 Mayo.

Acta Nº 15.508

N

Mayo 23 de 1905.—Nicanor R. Newton.—Distinguir remedios para ganado, clase 79. v-31-Mayo.

Acta Nº 15.496

DESPUES DE QUE ESTE SE USA UNA VEZ.
UNA CORTADA NUNCA SANGREA
UNA LLAGA NUNCA TIENE MATERIA
UNA QUEMADA NUNCA ARDE
UN DOLOR NUNCA DUELE.

ADVERTENCIA ESPECIAL.

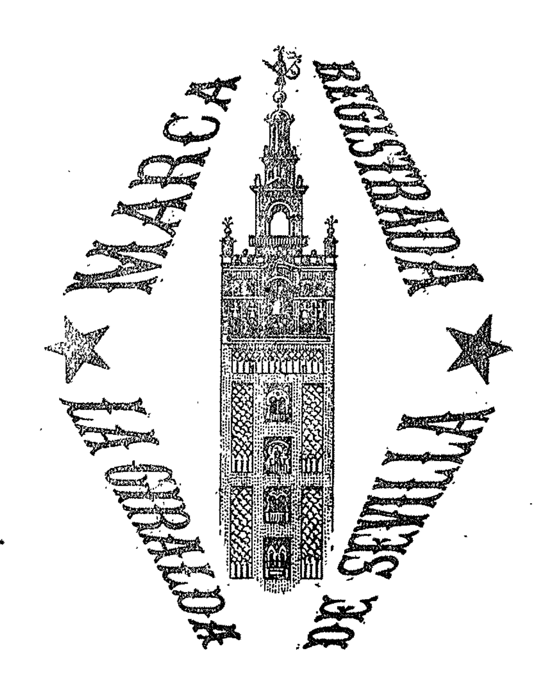




EL MEJOR REMEDIO QUE SE CONOCE PARA LAS QUEMADAS.
ACEITE ANTISÉPTICO Y MEDICINAL O'PORTER"
EL REMEDIO MÁS MARAVILLOSO PARA CURAR TODO
PARA EL HOMBRE Ó BESTIA.
Cura y Calma el dolor al mismo tiempo.
FABRICADO POR LA
PARIS MEDICINE CO.,
ST LOUIS, E. U. DE A
LONDRES, ING

Mayo 20 de 1905.—París Medicine Company.—Distinguir los artículos de la clase 79. v-29-Mayo.

Acta Nº 15.487



Mayo 20 de 1905.—Hijos de Luca de Tena. Distinguir jabones, perfumería, aceites y aguas de azahar, clases 14, 58, 64 y 79. v- 29 Mayo.

Acta Nº 15.489



Mayo 20 de 1905. – Mariano Ustariz Hno. y Cía. Distinguir los artículos 61 á 71.
v-29 Mayo.

Acta Nº 15.501



Mayo 22 de 1905. – Goyenechea, Bilbao y Rentería. – Distinguir granos, harinas, féculas, semillas, azafrán 1; kerosene 9; fósforos, velas, bujías 12; azul, bórax 14; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70. v-30-Mayo.

Acta Nº 15.502

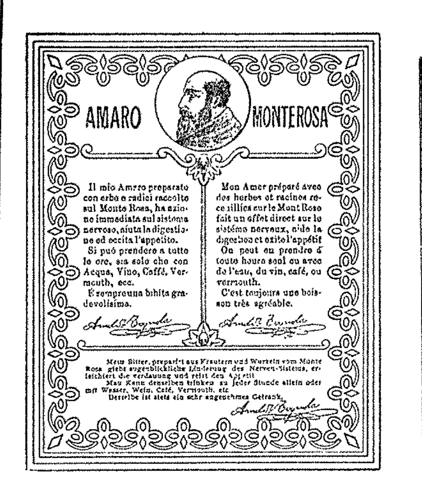


LA PAREJA

Mayo 22 de 1905. – Goyenechea, Bilbao y Rentería. – Distinguir granos, harinas, féculas, semillas, azafrán 1; kerosene 9; fósforos, velas, bujías 12; azul, bórax 14; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70. v-30-Mayo.

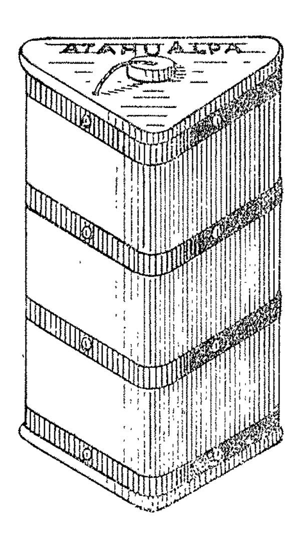
Acta Nº 15.506





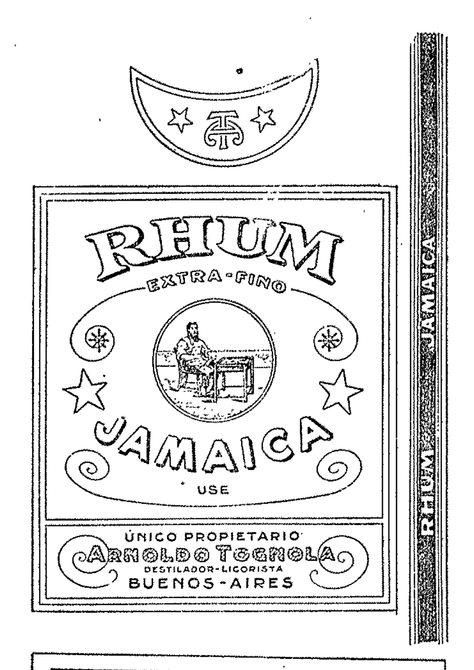
Mayo 22 de 1905. – Arnoldo Tognola. – Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-30-Mayo.

Acta Nº 15.504



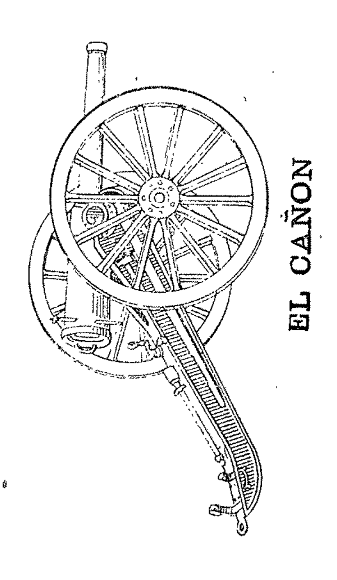
Mayo 22 de 1905. – M. Miró y Hnos. y Azevedo y Cía. – Distinguir yerba mate, clase 67 (envase). v-30-Mayo.

Acta Nº 15.507



Mayo 22 de 1905. – Arnoldo Tognola. – Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-30-Mayo.

Acta Nº 15.500



Mayo 22 de 1905. – Goyenechea, Bilbao y Rentería. – Distinguir granos, harinas, féculas, semillas, azafrán 1; kerosene 9; fósforos, velas, bujías 12; azul, bórax 14; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70. v-30-Mayo.

Acta Nº 15.503



Mayo 22 de 1905. — Otto Grieben y Cía. — Distinguir granos, harinas, féculas, semillas, azafrán 1; kerosene 9; fósforos, velas, bujías 12; azul, bórax 14; artículos de las clases 61 á 69 y almidón 70. v-30-Mayo.

Acta Nº 15.493



Mayo 20 de 1905. — Bayá, Tiscornia y Biaus. — Distinguir los artículos de las clases 61 á 71 y leche en toda forma 80. v-29 Mayo.

Acta Nº 15.505

«SIN IGUAL»

Mayo 22 de 1905. — Alberto de Bary y Cía. Distinguir los artículos de las clases 2, 8, 16 á 20, 22 á 25, 27, 29 á 36, 38, 42, 43, 73 y 79. v-30-Mayo.

Acta Nº 15.509

Mercería Alemana
SCHERRER Hnos
SUIPACHA 161

Mayo 23 de 1905. — Scherrer Hnos. — Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-31-Mayo

Acta Nº 15.494



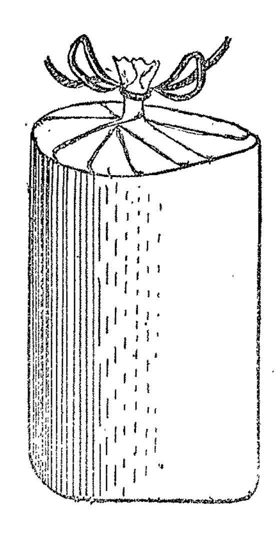
Mayo 20 de 1905. — Enrique Mayntzhusen Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-29-Mayo.

Acta Nº 15.492

"PRESIDENTE"

Mayo 20 de 1905. — Gastón Gilly. Distinguir los artículos de la clase 72. v-29-Mayo.

Acta Nº 15.491



Mayo 20 de 1905. — Juan Barbará (hijo). — Distinguir los artículos de las clases 1, 8 á 15 y 61 á 71 (envase). v-31-Mayo.

Acta Nº 15.497

SUAVE Y CALMANTE
CURA MIENTRAS UD. DUERME.

UNGUENTO PAZO
Para la Curación de ALMORRANAS con Prurito, Ciegas y con Flujo
Eczema, Sarpullido ...
DIRECCIONES EN LA CIRCULAR ADJUNTA.
PARIS MEDICINE CO.,
St. Louis, E. U. de A. LONDRES, ING.

UNA APLICACIÓN DÁ ALIVIO Y DESCANDO.

Advertencia al Comercio de Droguistas al Por menor. Al vender el UNGUENTO PAZO para la curación de almorranas ó eczema con garantía, si la primera caja no cura, entonces den la segunda. Si esta no efectua la curación, sera evidente que el UNGUENTO no es propio para ese caso particular. Por lo tanto no garantizará mas de dos cajas en cada caso.

Por años la profesión médica ha tratado de descubrir un metodo por el cual se efectue la curación radical de las almorranas sin recurrir á una operación, la cual es siempre peligrosa. Este remedio se ha encontrado en el UNGUENTO PAZO. Los casos ordinarios se curan sin dolor ó inconveniencia en seis dias.

LA ÚNICA PERFECTA CURACIÓN DE ALMORRANAS.

Mayo 20 de 1905. — París Medicine Company. Distinguir preparación medicinal, clase 79. v-29-Mayo.

Acta Nº 15.498

CURARA UN RESFRIADO EN UN DIA.

MARCA DE FABRICA LAXATIVO REGISTRADA
BROMO QUININA
E. W. Grove
PARA LA GRIPPE
LBQ
Y PARA RESFRIADOS.
NO AFECTA LA CABEZA COMO EL SULFITO DE QUININA
Fabricada por la Paris Medicine Co.
ST. LOUIS, MO. E. U. A.

El mejor remedio para dolor de cabeza

El mejor remedio para Tosas y Resfriados. Alivia la Tos y también las condiciones calenturientas y dolores de cabeza por lo regular asociados con los Resfriados. La segunda ó tercer dósis aliviará la Tos y Dolor de Cabeza y hará mover bien el vientre dentro de ocho ó diez horas, quedando para entonces curado el Resfriado. En el tratamiento de los Resfriados es muy importante se haga mover bien el vientre todos los días. Esta preparación hace mover el vientre sin dolor y excita el higado y todas las secreciones á la operación.

DIRECCIONES. — Los adultos deben tomar 2 pastillas cada tres ó cuatro horas hasta que se haya aliviado la Tos y que se haya hecho mover bien el vientre. Después de aliviado el paciente de la Tos y el Resfriado se tomará 1 píldora dos ó tres veces al día durante dos ó tres días. Para los niños que no son bastante crecidos para tragar píldoras, las pastillas pueden romperse ó cortarse en dos partes y darse en proporción á la edad. Estas píldoras deben ser tomadas sin masticar. Para Dolor de Cabeza tómense 2 pastillas cada tres ó cuatro horas, hasta obtener mejoría.

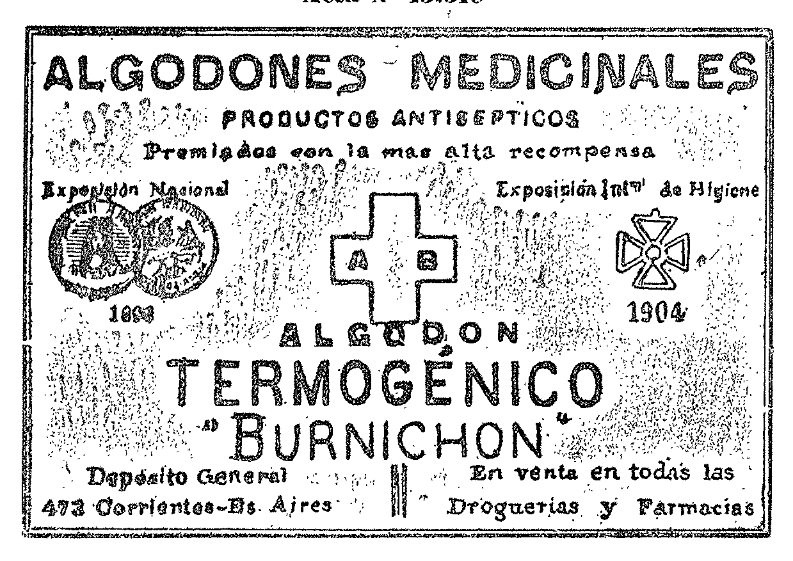
Mayo 20 de 1905. — París Medicime Company. Distinguir preparación medicinal, lase 79. v-29-Mayo.

Acta Nº 15.517



Mayo 26 de 1905.—Juan R. Borges.—Distinguir cajas y tesoros de seguridad, 80. v-3-Junio.

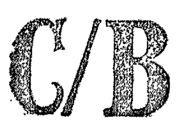
Acta Nº 15.516



CURACIÓN RÁPIDA
DE
Constipados, bronquitis, reumatismo, lumbago, neuralgia, enfermedades de los riñones.
Reemplaza con gran ventaja el parche poroso, vejigatorio, emplastos, tintura de iodo de los cuales el empleo es sucio y desagradable.
MODO DE USARLO
Humedecer el algodon y aplicarlo sobre la parte dolorida.

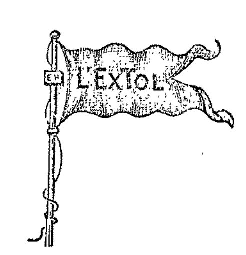
Mayo 26 de 1905.—A. Burnichon.—Distinguir algodón medicinal, clase 79. v-3-Junio,

Acta Nº 15.499



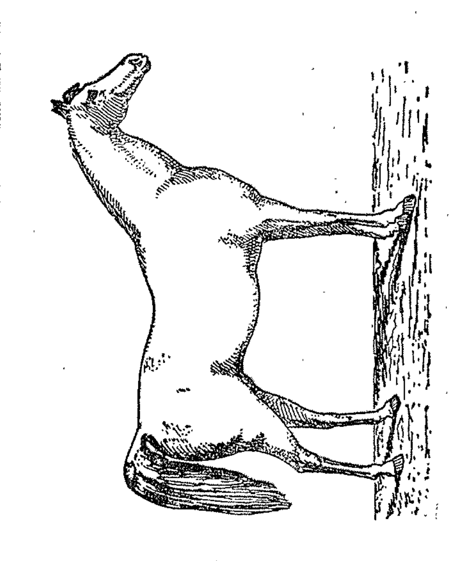
Mayo 26 de 1905.—Strouse Adler & Company.—Distinguir los artículos de la clase 52, especialmente corsés. v-3-Junio.

Acta Nº 15.513



Mayo 24 de 1905.—Escasany Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-2-Junio.

Acta Nº 15.495



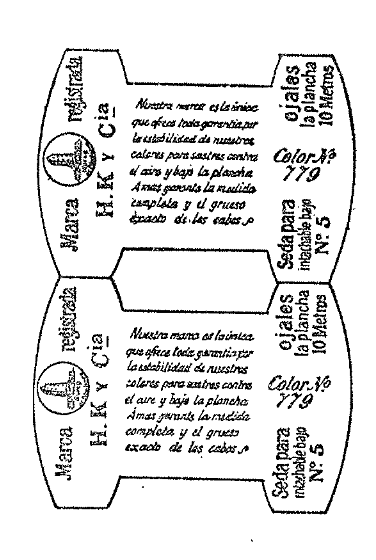
Mayo 20 de 1905.—Enrique Mayntzhusen.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-30-Mayo.

Acta Nº 15.484



Mayo 19 de 1905.—Juan Rovira Palau,—Distnguir los artículos de las clases 12, 14, 28, 32, 33, 36, 44 á 47, 56 á 59, 62, 63, 64, 66. 68, 72, 73 y 74. v-31-Mayo.

Acta Nº 15.512



Mayo 24 de 1905.—Hermann Krabb y Cía. Distinguir hilos de las clases 44 á 47. v-2-Junio.

Acta Nº 15.510



Mayo 24 de 1905.—G. Chicard fils ainé.—Distinguir bitter, clase 68. v-2-Junio.

Acta Nº 15.514



Mayo 24 de 1905.—Escasany Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-2-Junio.

Acta Nº 15.515



Mayo 24 de 1905:—Escasany Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 14 á 43. v-2-Junio.

Acta Nº 15.511

«COLF»

Mayo 24 de 1905.—Romero, Rodríguez y Cía.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-2-Junio.

JOSÉ ANTONIO VELAR,
Comisario.
Jose Ignacio Maraspin,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.